MODIFICATORIO DE ADICIÓN No. 1 AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA SAMC-002-2026

CONTRATO NÚMERO	No. SAMC-002-2026
CLASE	CONTRATO DE OBRA
CONTRATANTE	Municipio de Caldas
REPRESENTANTE LEGAL	Diego Alejandro Lancheros Ruiz
C.C.	80.219.855 expedida en Bogotá D.C.
CONTRATISTA	CDNI INGENIERÍA Y SOLUCIONES S.A.S.
N.I.T.	901.209.686-1
REPRESENTANTE LEGAL	ANDRES CAMILO ALARCON GUTIERREZ
C.C.	1.049.614.470 de Tunja
OBJETO	ADICIÓN No. 1 AL CONTRATO No. SAMC-002-2026 CUYO OBJETO ES: MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL RURAL (PLACA HUELLA VEREDA VUELTAS) EN EL MARCO DEL CONVENIO 551006695 SUSCRITO CON TRANSPORTADORA DE GAS INTERNACIONAL S.A. ESP.- TGI S.A. ESP.
VALOR INICIAL	NOVENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS CON VEINTITRES CENTAVOS ($94.733.580,23) M/CTE
PLAZO INICIAL	DOS (02) MESES
FECHA DE SUSCRIPCIÓN ACTA DE INICIO	CINCO (05) DE MAYO DE 2026

Entre los suscritos a saber **DIEGO ALEJANDRO LANCHEROS RUIZ**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número **80.219.855** expedida en Bogotá, quien obra en nombre y representación del Municipio de Caldas departamento de Boyacá, identificado con el N.I.T. **891.801.796-4**, en calidad de Alcalde, debidamente posesionado con Acta No. 016 de diciembre 29 de 2023 y con facultades para contratar de conformidad con lo establecido en el artículo 314 de la Constitución Política de Colombia, y en ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 91, literal d), numeral 5 de la Ley 136 de 1994, y el artículo 110 del Decreto 111 de 1996, y en ejercicio de la competencia otorgada por el artículo 11, numeral 3, literal b) de la Ley 80 de 1993, decreto 092 de 2017, y demás disposiciones vigentes que regulen la contratación de la administración pública; quien en

Alcaldía Municipal De Caldas Boyacá
Dirección: Carrera 3 No. 2-09
Palacio Municipal, Caldas Boyacá
E mail: contactenos@caldas-boyaca.gov.co
Celular: (+57) 3219488825
Código postal: 154660

adelante se denominará **EL MUNICIPIO**; por una parte y por la otra, la empresa **CDNI INGENIERÍA Y SOLUCIONES SAS** NIT 901.209.686-1 representada legalmente por el señor **ANDRES CAMILO ALARCON GUTIERREZ** identificado con cédula de **ciudadanía 1.049.614.470 expedida en Tunja**, y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente modificatorio de ADICIÓN teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: **PRIMERA**: Que las partes celebraron el Contrato No. SAMC-002-2026, cuyo objeto es MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL RURAL (PLACA HUELLA VEREDA VUELTAS) EN EL MARCO DEL CONVENIO 551006695 SUSCRITO CON TRANSPORTADORA DE GAS INTERNACIONAL S.A. ESP.- TGI S.A. ESP. **SEGUNDA:** Que el Contrato se pactó por un valor de NOVENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS CON VEINTITRES CENTAVOS ($94.733.580.23) M/CTE IVA INCLUIDO y demás impuestos, tasas, contribuciones, estampillas y gastos que se generen y un plazo de DOS (02) MESES. **TERCERA:** Que se suscribió acta de inicio con fecha de cinco (05) de mayo de 2026. **CUARTA:** Que la Secretaría de Planeación y Obras Públicas del Municipio de Caldas – Boyacá presentó los respectivos estudios previos solicitando la adición al Contrato de Obra Pública No. SAMC-002-2026, con fundamento en que durante la ejecución de las obras y como resultado del seguimiento técnico, las visitas de supervisión, los comités de obra y las verificaciones realizadas en campo, se evidenciaron condiciones geotécnicas, estructurales e hidráulicas propias del corredor vial intervenido que no pudieron determinarse con total precisión durante la etapa precontractual, por depender de las condiciones reales encontradas durante las excavaciones, la conformación de la estructura vial y la ejecución de las obras de drenaje. Como resultado de dichas verificaciones, se identificó la necesidad de incrementar las cantidades inicialmente previstas para los ítems correspondientes a concreto para vigas de amarre, concreto simple para bases, concreto ciclópeo y acero de refuerzo, requeridos para garantizar el adecuado confinamiento de las placas huella, la correcta conformación y nivelación de la fundación, la ejecución de obras complementarias para el manejo de aguas superficiales y la estabilidad estructural de la infraestructura construida. Estas circunstancias no obedecen a deficiencias de planeación, sino a condiciones propias de la ejecución de obras civiles y a las características reales encontradas en el terreno durante el desarrollo del contrato. La adición propuesta mantiene plena conexidad con el objeto contractual, no modifica su naturaleza, alcance ni finalidad, y corresponde exclusivamente a mayores cantidades de obra de actividades inicialmente contratadas. En consecuencia, y de conformidad con el balance de mayores cantidades de obra elaborado por el contratista y verificado por la Supervisión, se determinó la necesidad de adicionar recursos para garantizar el cumplimiento integral del objeto contractual, la estabilidad y durabilidad de la infraestructura vial ejecutada y la adecuada inversión de los recursos públicos, resultando técnica, jurídica y financieramente más eficiente efectuar la presente adición al contrato en ejecución que adelantar un nuevo proceso contractual. **QUINTA:** Que para

Alcaldía Municipal De Caldas Boyacá
Dirección: Carrera 3 No. 2-09
Palacio Municipal. Caldas Boyacá
E-mail: contactenos@caldas-boyaca.gov.co
Celular: (+57) 3219488825
Código postal: 154660

soportar la presente adición existe Certificado de disponibilidad Presupuestal No. 202606038. **SEXTA:** Que la presente modificación se efectúa con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil, en el entendido que cualquier contrato legalmente celebrado es ley para las partes, al igual el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, que establece la posibilidad de celebrar contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad tendiente al cumplimiento de los fines del Estado. **SEPTIMA:** Considerando lo anterior, y en aras de garantizar la correcta ejecución del contrato se encuentra procedente ADICIONAR el valor del Contrato por NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS CON SETENTA CENTAVOS ($9.365.836,70) M/CTE AIU INCLUIDO. **OCTAVA:** Que de acuerdo a lo anterior, se hace importante precisar que de conformidad con la legislación vigente (EGCP) y la jurisprudencia referida en el presente estudio previo, es viable jurídicamente modificar los contratos estatales, con un carácter excepcional y solo "procede cuando con ella se pretenda garantizar el interés público, cuando la entidad haya verificado y así pueda constatarse por cualquier que la causa de la modificación es real y cierta y cuando se deriva de previsiones legales, esto es, cuando la modificación encuentra sustento no solo en circunstancias fácticas propias de la ejecución del contrato. **NOVENA:** Que quienes suscriben el presente modificatorio se encuentran debidamente facultados para ello y por lo tanto pueden obligarse y comprometerse amplia y suficientemente, todo lo cual se acredita con los documentos que se anexan y hacen parte de la presente modificación. Por lo anterior, las partes con base en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes acuerdan suscribir la presente **ADICIÓN** al **CONTRATO No. SAMC-002-2026** cuyo objeto es **MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL RURAL (PLACA HUELLA VEREDA VUELTAS) EN EL MARCO DEL CONVENIO 551006695 SUSCRITO CON TRANSPORTADORA DE GAS INTERNACIONAL S.A. ESP.- TGI S.A. ESP**, el cual se rige por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA**: **ADICIONAR** el valor del Contrato en **NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS CON SETENTA CENTAVOS ($9.365.836,70) M/CTE AIU INCLUIDO,** de conformidad con las especificaciones técnicas contenidas en los estudios previos y con cargo al Certificado de disponibilidad Presupuestal 202606038. **PARÁGRAFO:** Como consecuencia de lo anterior el valor total del presente Contrato será de **CIENTO CUATRO MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS PESOS CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS. ($104.099.416,93) M/CTE.**, de conformidad con las siguientes especificaciones en las que se encuentra el balance de mayores y menores cantidades:

Alcaldía Municipal De Caldas Boyacá
Dirección: Carrera 3 No. 2-09
Palacio Municipal, Caldas Boyacá
E mail: contactenos@caldas-boyaca.gov.co
Celular: (+57) 3219488825
Código postal: 154660

ADICIÓN No 1 AL CONTRATO No. SAMC-002-2026 CUYO OBJETO ES MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL RURAL (PLACA HUELLA VEREDA VUELTAS) EN EL MARCO DEL CONVENIO 551006695 SUSCRITO CON TRANSPORTADORA DE GAS INTERNACIONAL S A ESP - TGI S.A. ESP.

Nº	ITEM DE PAGO	DESCRIPCION	UND	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	ADICION	
							CANTIDAD	VR TOTAL
VEREDA VUELTAS - CONSTRUCCION UNA (1) ALCANTARILLA 24"								
100	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
101	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]		
102	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]		
103	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]		
104	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]		
105	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]		
106	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]		
[illegible]						[illegible]		[illegible]
CONSTRUCCION Y ADECUACION DE PLACA HUELLA								
200	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]		
201	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]		
202	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]		
203	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]		
204	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]		
205	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]		
206	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]		
207	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]		
208	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]		
209	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]		
210	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]						[illegible]		[illegible]
					SUBTOTAL OBRAS	$ [illegible]		[illegible]
		SUBTOTAL OBRAS (INCLUYE IVA)				$ [illegible]		
		PLAN DE MANEJO AMBIENTAL				$ [illegible]		
		PLAN DE MANEJO SOCIAL				$ [illegible]		
		VALOR TOTAL				$ [illegible]	$ [illegible]	[illegible]

CLÁUSULA SEGUNDA: El CONTRATISTA deberá ajustar las garantías suscritas que amparan el Contrato de conformidad al valor y al plazo pactado en el presente documento. **CLÁUSULA TERCERA**: Las demás cláusulas del Contrato No. SAMC-002-2026, continúan vigentes sin ninguna modificación.

Para constancia se firma en Caldas, a los treinta (30) días del mes de junio de 2026

Contratante

Diego Alejandro Lancheros Ruiz
Alcalde Municipal

Alcaldía Municipal De Caldas Boyacá
Dirección: Carrera 3 No. 2-09
Palacio Municipal. Caldas Boyacá
E-mail: contactenos@caldas-boyaca.gov.co
Celular: (+57) 3219488825
Código postal:154660

ADICIÓN No. 1 AL CONTRATO No. SAMC-002-2026 CUYO OBJETO ES: MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL RURAL (PLACA HUELLA VEREDA VUELTAS) EN EL MARCO DEL CONVENIO 551006695 SUSCRITO CON TRANSPORTADORA DE GAS INTERNACIONAL S.A. ESP - TGI S.A. ESP.

Contratista

CDNI INGENIERIA Y SOLUCIONES S.A.S.
ANDRES CAMILO ALARCON GUTIERREZ
1.049.614.470 expedida en Tunja

Retención documental					
Elaborado por:		Revisado por:		Aprobado por:	
Nombre	Firma	Nombre	Firma	Nombre	Firma
Jorge Iván Ovalle		Jorge Iván Ovalle		Diego Alejandro Lancheros Ruiz	
Asesora Jurídica		Secretario De Planeación Y Obras Publicas		Alcalde municipal	

Alcaldía Municipal De Caldas Boyacá
Dirección: Carrera 3 No. 2-09
Palacio Municipal, Caldas Boyacá
E-mail: contactenos@caldas-boyaca.gov.co
Celular: (+57) 3219488825
Código postal:154660